

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia establecidas en el Decreto 1742 de 2020 y demás resoluciones reglamentarias

Uno de los componentes claves para que la DIAN pueda cumplir con su objeto, es que todas sus Direcciones Seccionales cuenten con la infraestructura adecuada. Para ello, las instalaciones deben encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, limpieza, bienestar y comodidad de tal manera que los funcionarios públicos puedan desarrollar sus labores con calidad, seguridad y oportunidad.

Para contar con unos bienes inmuebles en perfectas condiciones, es necesario realizar adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura física, para corregir desgastes y/o deterioros, permitiendo la conservación y el alargue de la vida útil y el normal funcionamiento de la Sede Seccional Florencia.

Para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento (FT-ADF-2617), por cuanto existe la necesidad de optimizar la atención al público y mejorar las condiciones laborales de la División de Recaudo y Cobranzas, se propone la adecuación de la oficina de cobranzas en el primer piso del edificio. Actualmente, las oficinas de cobranzas funcionan en un espacio limitado, que afecta y limita la atención al usuario externo, el aprovechamiento del espacio se ve afectado por la ubicación de dos baños viejos, pequeños y que están fuera de servicio, generando constantemente malos olores, incomodidades y posibles riesgos de seguridad y salubridad tanto para los usuarios como para los funcionarios, por ello se requiere su demolición y poder aprovechar estos espacios y optimizar el espacio y mejorar la atención al público.

Las adecuaciones en la oficina de cobranzas en el primer nivel permitirán:

- Facilitar el acceso a personas con movilidad reducida o con dificultades para trasladarse a pisos superiores.
- Agilizar los procesos y trámites administrativos, disminuyendo tiempos de espera y descongestión de otras áreas.
- Eliminar humedad presente en paredes de los baños y jefatura del área.

Adicionalmente, en el tercer piso de la Seccional se requiere la construcción de un muro en drywall con aislamiento acústico para separar el auditorio de las oficinas de la División Administrativa y Financiera. Actualmente, las actividades realizadas en el auditorio tales como charlas, capacitaciones o eventos culturales, generan un nivel de ruido que interfiere con el normal desempeño de las labores administrativas, esta medida busca:

- Garantizar un ambiente de trabajo adecuado y libre de interrupciones para los funcionarios en las oficinas.
- Preservar la confidencialidad y concentración necesarias en los procesos administrativos que allí se desarrollan.
- Permitir el uso simultáneo de ambos espacios sin afectaciones mutuas, optimizando la infraestructura existente.

Las intervenciones responden a necesidades operativas reales y urgentes, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la atención al ciudadano y al bienestar del equipo de trabajo. En caso de no efectuarse la contratación se puede poner en riesgo la salubridad y la seguridad de funcionarios, contribuyentes y visitantes en el Edificio Sede de la DIAN Florencia, ya que las adecuaciones y mantenimientos que se adelantarán se harán con el fin de mejorar las condiciones físicas de la sede.

Cabe anotar, que la entidad no cuenta con funcionarios en la planta de personal que presten este servicio, razón por la cual se hace necesaria la contratación del mismo, en la medida que se debe propender por la preservación de los bienes de la entidad y su correcto funcionamiento.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.5990 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja constancia que el proceso atiende lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, decreto 199 de 2024 y demás normas que regulan la austeridad del gasto, ya que las adecuaciones y mantenimientos solicitados tienen como finalidad el normal funcionamiento de la sede, evitando generar impactos presupuestales a largo plazo, y de no realizarse se pone en riesgo la seguridad y la salud ocupacional de las personas, así como el bienestar de los funcionarios.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

**OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA.**

### 2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la realización de actividades de adecuación y mantenimiento en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.

Dentro de la contratación se ejecutarán los trabajos de adecuación y mantenimiento necesarios para mejorar las condiciones físicas de la Sede de la Seccional Florencia.

Las actividades para ejecutar en el proyecto serán las siguientes:

| ITEM     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                 |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | <b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                                                                                                                             |
| 1,1      | DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15M INCLUYE RETRO Y DISPOSICION FINAL                                                                                                           |
| 1,2      | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA Y/O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL                                                                                    |
| 1,3      | DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRYWALL ALTURAS MAYORES A 7 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL                                                      |
|          | <b>Total ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                                                                                                                       |
| <b>2</b> | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                          |
| 2,1      | MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM INCLUYE PINTURA                                                                                                                              |
|          | <b>Total MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                    |
| <b>3</b> | <b>CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                                   |
| 3,1      | PUERTA CON MARCO 0.76-1.10M                                                                                                                                                 |
|          | <b>Total CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                             |
| <b>4</b> | <b>PINTURAS</b>                                                                                                                                                             |
| 4,1      | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS                                                                                                                                                     |
|          | <b>Total PINTURAS</b>                                                                                                                                                       |
| <b>5</b> | <b>FACHADAS Y REVESTIMIENTOS</b>                                                                                                                                            |
| 5,1      | SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM INCLUYE SAMBLASTING                                                                                                    |
| 5,2      | PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 INCLUYE , MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO |
| 5,3      | ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE PARA RELLENO PERFIL TIPO C DE 120                                                                                                           |
|          | <b>Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS</b>                                                                                                                                      |
| <b>6</b> | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                |
| 6,1      | PISO CERÁMICA 33.8X33.8CM                                                                                                                                                   |
| 6,2      | ALISTADO Y AFINADO PISOS E = 2 CMS                                                                                                                                          |

Nota 1: Los precios unitarios incluyen todos los costos correspondientes a materiales, desperdicios, mano de obra y prestaciones sociales, transportes dentro y fuera de la obra y de la ciudad, herramienta, andamios, equipos, trasiego y en general cualquier otro trabajo y/o elemento necesario para la correcta ejecución de cada ítem contratado, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes especificaciones.

Nota 2: Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, pero no constituyen en ningún caso un manual de construcción o instalación,

entendiéndose claramente que el contratista es idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem.

El proyecto objeto de este estudio se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y demás especificaciones que establezca la Entidad.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Florencia, siendo el sitio de ejecución las instalaciones de la Dirección Seccional Florencia ubicada en la Carrera 11 No. 13 – 39 Centro.

### 2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                                    | FAMILIA                                                                         | CLASE                                                                    | PRODUCTO                                                                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 72101507             | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15. Servicios de apoyo para la construcción.                             | 07. Servicio de mantenimiento de edificios                                       |
| 72121103             | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.                | 11. Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina. | 03. Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas. |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación**

#### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia expedida por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó el contrato por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva

de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

***“MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL Y/O COMERCIAL”.***

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

**Nota 1:** En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

**Nota 2:** En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

## **8.2 Otros requisitos adicionales del proponente**

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

### **3.2.1 AVAL PROPUESTA**

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero Civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia. Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”

### 3.2.2 Personal mínimo requerido (Anexo No. 5 personal mínimo requerido)

Para el proceso se solicita allegar la información correspondiente al personal capacitados y con experiencia por parte del contratista, debido a las especialidades que se manejan dentro de proyecto, así como, temas de seguridad laboral, medio ambiente y aspectos administrativos, se exige para el presente proceso, la contratación por parte del contratista, y a cargo de la Administración, del siguiente personal:

| <b>PERSONAL</b>                                                                                                                                                                      | <b>CANTIDAD</b> | <b>DEDICACIÓN</b> | <b>EXPERIENCIA GENERAL</b>                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------|
| <i>Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas</i> | <i>1</i>        | <i>50%</i>        | <i>con experiencia general mínima de 1 año</i> |

### 3.2.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente deberá presentar con la propuesta las “Especificaciones Técnicas”, con la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formato:

- Formato No 4. El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 4 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” suministrado por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el Anexo No.8 Personal Mínimo. Requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades.

**Nota:** La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

### 3.3 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

### 3.3.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

### 3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

### 3.5 Obligaciones del contratista

#### 3.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL<sup>1</sup> como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015<sup>2</sup>; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción,

<sup>1</sup> De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

<sup>2</sup> **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtir como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados<sup>3</sup>.
  14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
  16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
  17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
  18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
  19. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del

<sup>3</sup> Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

- agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
20. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
  21. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
  22. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado. .
  23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

### **3.5.2 Obligaciones especiales del contratista**

1. Suscribir ACTA DE INICIO con el supervisor designado por la DIAN, previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos técnicos se requieran para la iniciación del contrato, tales como: hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Cumplir con la totalidad de las obligaciones y requerimientos técnicos contenidos en: ANEXO No. 1 FICHA TECNICA - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.
3. Entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
4. Entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
5. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
6. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
7. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
8. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones, condiciones técnicas, documentos técnicos y diseños publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones y oferta, que forman parte integral del contrato.
9. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra.
10. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el ANEXO No. 8 - Personal Mínimo Requerido.
11. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.

12. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
13. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales, y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse, expedida por la empresa autorizada para tal fin. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad
14. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
15. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo establecido en el ANEXO No.8 Personal Mínimo requerido por la Entidad y aprobado por el supervisor del contrato, cualquier cambio que se requiera deberá ser aprobado por el supervisor y dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
16. Constituir y mantener actualizada la póliza de garantía exigida en el contrato.
17. Cumplir con los factores de ponderación ofrecidos en la oferta durante la ejecución del contrato.
18. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
19. Realizar todos los trámites de legalización y similares antes de iniciar y durante la obra, que fueren necesarios.
20. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
21. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
22. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de las zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental
23. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a la DIAN por cualquier pérdida o daño de éstas.
24. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
25. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
26. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
27. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
28. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo, podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las

- actividades contratadas.
29. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
  30. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:
    - Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
    - Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
    - Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
  31. Diligenciar el Anexo Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.
  32. Presentar informe de las intervenciones y suministros ejecutados, con registro fotográfico, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al supervisor del contrato, con soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma documentos que considere necesarios para la gestión de la obra
  33. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
  34. Cumplir con las disposiciones de la Entidad establecidas en la CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales", de la solicitud de adquisición FT-ADF-2617 y de los Estudios Previos correspondiente al Sistema de Gestión de la Entidad (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).
  35. Realizar un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas.
  36. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local.
  37. Presentar los soportes de ejecución de cantidades de obra para aprobación del pago, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
  38. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
  39. Para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor.
  40. Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.
  41. Presentar al Supervisor, el cronograma de ejecución de actividades de obra y cumplir con los términos establecidos en éste.

**NOTA 1:** El contratista deberá presentar comprobante de pago de la Estampilla Pro universidad de la Amazonia por el valor total del contrato, para la suscripción del acta de inicio.

**NOTA 2:** El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

### 3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

#### 3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_

#### ¿Cuáles

Conforme se establece en la cartilla CT- ADF- 0104 CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE DIAN A NIVEL NACIONAL, se busca incorporar requisitos ambientales de verificación en los procesos de contratación que realice la Entidad; por tanto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se procede a extraer obligaciones y requisitos para ser incorporados en el presente documento.

Según la cartilla CT-ADF-0104 en el numeral 6.1. FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, se tiene el subnumeral: 6.1.1. Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

En este se hace una relación de las obligaciones y requisitos ambientales que se deben cumplir en el desarrollo del proceso; para el caso de las obligaciones generales ambientales del contratista, estas fueron incluidas dentro del numeral 4.1. Obligaciones especiales del contratista del presente documentos.

En lo que respecta a los requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, estos serán presentados a continuación, los cuales deben ser acreditados por parte del contratista en la etapa de ejecución del contrato, y verificados por parte del supervisor y/o interventor del contrato de obra; dichos requisitos se enumeran a continuación:

| REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACION |                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área de origen                              | Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces              |
| Proceso asociado                            | Administrativo y Financiero                                                                                                                                                                  |
| Objeto del Proceso de contratación          | Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.                                                                                                          |
| Aspectos ambientales                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vertimientos</li> <li>• Emisión material particulado</li> <li>• Generación de residuos peligrosos</li> </ul>                                        |
| Impactos Ambientales                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación del aire</li> <li>• Contaminación del suelo/agua</li> <li>• Sobrepresión en rellenos</li> <li>• Afectación entorno natural</li> </ul> |

**I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**  
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Obligación 1:</b><br/>El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</p> |
| <p><b>Obligación 2:</b><br/>El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Obligación 3:</b><br/>El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.</p>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Obligación 4:</b><br/>Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral "Otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

**III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO** (Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

**IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Requisito 1:</b><br/>El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).</p> | <p><b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br/>Contratista</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Etapa</b><br/>Ejecución</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br/>Ejecución de contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br/>Supervisor / Interventor</p>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Medio de verificación</b><br/>Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleros físicos o digitales según sea la necesidad.</p> |
| <p><b>Requisito 2.</b><br/>Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br/>Contratista</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Etapa</b><br/>Ejecución</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br/>Ejecución de contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br/>Supervisor/ Interventor</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Fuente legal</b><br/>Resolución 2254 de 2017.<br/>Resolución 627 de 2006.</p>                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisito 3:</b><br>Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br>Contratista<br><b>Etapas</b><br>Ejecución<br><b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br>Ejecución de contrato<br><b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br>Supervisor / Interventor<br><b>Medio de verificación</b><br>Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Requisito 4:</b><br>Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias. | <b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br>Contratista<br><b>Etapas</b><br>Ejecución<br><b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br>Ejecución de contrato<br><b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br>Supervisor / Interventor<br><b>Medio de verificación</b><br>Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.<br><b>Fuente legal</b><br>Decreto 1077 de 2015 Titulo 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Requisito 5:</b><br>Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br>Contratista<br><b>Etapas</b><br>Ejecución<br><b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br>Ejecución de contrato<br><b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br>Supervisor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Medio de verificación</b><br>Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin.<br>En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán:<br>Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar.<br>Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien.<br>Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión.<br>Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.<br><b>Fuente legal</b><br>Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017 |
| <b>Requisito 6:</b><br>Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>¿quién lo debe acreditar?</b><br>Contratista.<br><b>etapas</b><br>Ejecución.<br><b>¿cuándo se debe acreditar?</b><br>Ejecución de contrato.<br><b>¿ante quien se debe acreditar?</b><br>Supervisor / interventor.<br><b>Medio de verificación</b><br>El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Fuente legal</b><br>resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD). |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| <b>V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</b>             |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Si el oferente mejora las instalaciones de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos que establezca la entidad en sus requerimientos mínimos. (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos) | <b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br>Oferente              |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Etapas</b><br>Selección                                |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br>Con la oferta        |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br>Comité evaluador |
| Establecer el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED u otro sistema ahorrador de alta eficiencia.                                                                                                                      | <b>¿Quién lo debe acreditar?</b><br>Oferente              |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Etapas</b><br>Selección                                |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>¿Cuándo se debe acreditar?</b><br>Con la oferta        |
|                                                                                                                                                                                                                                           | <b>¿Ante quien se debe acreditar?</b><br>Comité evaluador |

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

### 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano** o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 25-07-2025, recomendó exigir los siguientes requisitos:

**Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015)
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: [seguridad\\_salud@dian.gov.co](mailto:seguridad_salud@dian.gov.co) con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ [Inducción SST](#) se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

**Requisitos SST para riesgos químicos:**

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y

disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.

2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

**Requisitos SST para riesgos eléctricos: (Cuando aplique)**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones específicas en los riesgos de la labor contratada.
3. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con Soporte del Cumplimiento de las Matriculas por Nivel de Competencia en los siguientes niveles:
  - Ingeniero Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en <https://www.consejoprofesional.org.co>.
  - Tecnólogo Electricista/Electromecánico: Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en <http://www.conatel.org.co/sancionados.php>.
  - Técnico Electricista: Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en <https://www.conte.org.co/matriculassc/control/>.
4. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
5. Elementos de Protección Mínimos contra riesgos eléctricos:
  - Guantes dieléctricos: Los trabajadores deben usar guantes con certificación NTC 1665, diseñados para resistir el voltaje específico del equipo intervenido. Deben ser inspeccionados antes de cada uso.
  - Botas dieléctricas: Uso obligatorio de botas con aislamiento eléctrico que cumplan con la norma NTC-ISO 20345.
  - Casco de seguridad dieléctrico: Casco certificado bajo NTC 5771 para evitar descargas por contacto accidental con conductores energizados.
  - Ropa de trabajo ignífuga: Prendas con resistencia al arco eléctrico y al fuego, certificadas según la norma NFPA 70E o NTC 2235.
  - Gafas de seguridad dieléctrica: Protección ocular con lentes certificados según la norma ANSI Z87.1, resistentes a impactos y arcos eléctricos.
  - Guantes de trabajo mecánico: Uso obligatorio de guantes certificados bajo NTC 1833, resistentes a cortes y abrasiones, para manipulación de herramientas o componentes eléctricos.
  - Protección visual Gafas con filtro UV y antiimpacto: Certificación bajo la norma ANSI Z87.1, necesarias si las actividades implican trabajos de soldadura, corte o manipulación de equipos de iluminación.
  - Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.
6. Herramientas y equipos especializados:
  - Herramientas aisladas: Todo el equipo debe cumplir con la norma IEC 60900, para evitar descargas eléctricas durante el uso.

- Detector de voltaje portátil con calibración vigente: Uso obligatorio para verificar la desenergización de los sistemas antes de realizar el mantenimiento.
  - Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.
7. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro del documento y así mismo su divulgación.
  8. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
  9. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
  10. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.
- **Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas: (cuando aplique)**
    1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador<sup>\*\*</sup>). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
    2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
    3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
    4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
    5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
    6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

<sup>\*\*</sup> Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

**Requisitos generales para atención de emergencias:**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
2. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
4. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
5. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

**3.5.5 Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:*

SI \_\_\_\_\_ NO  X  \_\_\_\_\_

*¿Cuales?* \_\_\_\_\_

**La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, informo que:.**

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

| Nivel de diseño e implementación del PESV |             | Misionalidad de la organización                                                      |                                                                 |
|-------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                                           |             | 1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor | 2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte |
| Tamaño de la organización                 | No aplica   | Entre 1 y 10 vehículos o un conductor                                                | Entre 1 y 10 vehículos o un conductor                           |
|                                           | 1. Básico   | Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores                                   | Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores              |
|                                           | 2. Estándar | Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores                                  | Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores           |
|                                           | 3. Avanzado | Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores                                          | Más de 100 vehículos o más de 100 conductores                   |

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art. 12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.6 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario (s) de la planta de personal de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, de la División Administrativa y financiera, con el apoyo técnico de la Coordinación de infraestructura, de la Subdirección Administrativa, porque no requiere conocimientos especializados.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA

#### 3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### 3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor.

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de la copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
2. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
3. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.

4. Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
6. Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de éstas.
7. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
9. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
10. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
11. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el replazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
12. Verificar que el contratista realice el reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
13. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
14. Presentar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
15. Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada, para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
16. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
17. Elaborar el informe final y el acta de recibo a satisfacción de la obra de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar oportunamente y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
18. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.

19. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
20. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
21. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en cada una de las Bodegas de Archivo.
22. Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
23. Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelantarán de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
24. Se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (Acta final de Obra).

### **11.3 Obligaciones Especiales del Apoyo técnico Supervisor de la Coordinación de Infraestructura**

1. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, análisis de precios unitarios, plan de manejo ambiental, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar a la supervisión la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación de la supervisión designada por la DIAN.
2. Cuando el contrato de obra lo requiera, la supervisión deberá prestar el asesoramiento oportuno a las observaciones e inquietudes que surjan al contenido de los estudios, diseños, planos generales y de detalles indispensables para su ejecución, coordinando la respectiva verificación y ejecución con el contratista, para lo cual se deberá elaborar un informe técnico que soporte el concepto emitido por las partes.
3. Verificar el cumplimiento efectivo por parte del contratista de los diseños que fueron suministrados por la Entidad para el respectivo proceso.
5. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para su aprobación por parte de la supervisión.
6. Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
8. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.

9. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
10. Verificar que el contratista utilice las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño.
11. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
12. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
13. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
14. Verificar al contratista la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
15. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
16. Realizar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
17. Solicitar el retiro de la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
18. Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada, para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
19. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
20. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
21. Elaborar los informes periódicos de supervisión de manera mensual y el informe final de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
22. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
23. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.

24. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
25. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo del pliego de condiciones del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
26. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en la edificación.
27. Realizar periódicamente la verificación visual y registro del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
28. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
29. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
30. Diligenciar junto con el contratista, las actas de baja y egreso en caso de requerirse la realización de las bajas de los equipos desmontados, así como las correspondientes certificaciones de disposición final de los elementos, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN. Así mismo, verificar la entrega por parte del contratista de los manuales y fichas técnicas de los equipos que ingresan y se instalan en la edificación. En todo caso garantizar su registro y entrega a la DIAN.
31. Suscribir actas de comité de obra de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
32. Hacer seguimiento a los soportes finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación del pago, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.
34. Solicitar y verificar que el contratista haya diligenciado Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, antes del inicio de las obras.
35. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
36. Hacer seguimiento al cumplimiento efectivo del cronograma, el avance por frentes de obra, revisión de ruta crítica a y del control técnico de calidad.
37. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
38. Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, deberá recibir la totalidad de las obras, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias.
39. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

### **3.7 Obligaciones de la DIAN**

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.

5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

### 3.8 Cláusulas sancionatorias

#### 3.8.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

#### 3.8.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

#### 3.8.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

*“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

#### 4.1 Análisis económico de sector

Según última información publicada por el DANE en el en el I Boletín técnico del I trimestre 2025, publicado el 15 de Mayo de 2025, En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son::

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>PR</sup> -I / 2024 <sup>PR</sup> -I | 2025 <sup>PR</sup> -I / 2024 <sup>PR</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 7,1                                           | -0,2                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,0                                          | 0,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,4                                           | 0,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,2                                          | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,5                                          | -1,8                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 3,9                                           | 0,4                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 0,7                                           | -1,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,3                                           | 1,0                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,0                                           | 0,6                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,5                                           | 0,6                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 15,5                                          | 4,1                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,7</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,2                                           | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,7</b>                                    | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente: boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025

### Construcción<sup>7</sup>

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV    |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -7,0                                          | -3,4                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 3,8                                           | 0,2                                               |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -3,7                                          | -0,7                                              |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>-3,5</b>                                   | <b>-1,8</b>                                       |

Fuente: boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio, CAMACOL Cámara Colombiana de Construcción

A continuación, se detalla la regulación que impacta al proceso contractual:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción
- Ley 9, Título III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones.

**4.1.1 Estudio de la oferta.**

- **¿Quién vende?**

Consultado el historial de los contratos con objetos similares que fueron ejecutados en vigencias anteriores en la Entidad, los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Florencia, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                      | NIT           |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| SIRCOL SAS                                                                 | 901.105.046-9 |
| T&C INGENIEROS SAS                                                         | 900.569.549-9 |
| INGENIERIA MÓNACO ZOMAC S.A.S                                              | 901159195-1   |
| COHIDREL ENGINEERS SAS                                                     | 901407023-6   |
| INVERSIONES INARDEX EU                                                     | 832010241-1   |
| INGENIO CONSULTROIA Y CONSTRUCCION SAS                                     | 900.720.714-4 |
| LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA<br>SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA | 830.074.869-1 |
| LIVIC INGENIERIA S.A.S.                                                    | 901.567.032-8 |

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS | 901.071.541-5 |
| VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS    | 90.811.229-4  |

#### 4.1.2 Estudio de la demanda.

##### - ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La Seccional durante los años anteriores ha adquirido este servicio de acuerdo a la necesidad y por contratación de mínima cuantía:

| Modalidad contractual | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Mínima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratista           | SIRCOL SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | T&C INGENIEROS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                        | T&C INGENIEROS SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Contrato No.          | IMC-28-006-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 28-004-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 28-009-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Objeto                | CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ                                                                                                                                                 | Contratar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento y reparación de la sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Florencia.                                                                                                                                                     | Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia.                                                                                                                                                    |
| Valor total           | \$ 52.104.020,15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$71.239.691                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$115.999.419,17                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de pago         | Mes vencido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | pagos parciales por entrega de avances de obra                                                                                                                                                                                                                                                            | pagos parciales por entrega de avances de obra                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha de suscripción  | 6/10/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 29 de septiembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4-12-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia              | 60 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30 de septiembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 17 (Días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Garantías             | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200SMLMV                                                                                           | Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Estabilidad y calidad de la obra 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200SMLMV                                                                                           |
| Link SECOP:           | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1453111&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1453111&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2972811&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2972811&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5173715&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5173715&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> |

**- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad</b>                        | <b>Corporación Autónoma Regional de Caldas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>INVIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Modalidad contractual:</b>         | Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Contratista:</b>                   | BAQU Ingeniería y Construcciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Robinson leonardo Fonseca Rubio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Innovación Colombia SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Contrato No. / Proceso No:</b>     | 043-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MC-18 DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IP-MC-DT-NSA-007-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Objeto:</b>                        | Servicio de Mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería de las instalaciones físicas de la corporación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a precios unitarios la adecuación, mantenimiento, construcción y obras varias, entre otros, para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial.                                                                                                                                                                                                     | Obras de mantenimiento de la planta física de la sede del instituto nacional de vías dirección territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Valor del contrato:</b>            | \$ 20.972.544                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 70.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ 53.569.328                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Forma de pago:</b>                 | Pagos parciales previa la presentación de la factura de acuerdo con los requerimientos de la entidad y autorización del pago por parte del supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mensualidades vencidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mensualidades vencidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de suscripción:</b>          | 26 de enero de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2 de septiembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 de septiembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Vigencia y Plazo de Ejecución:</b> | 4 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 31 de diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 31 de diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Garantías Exigidas:</b>            | Cumplimiento 10%<br>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores, 5%<br>Estabilidad de la obra 10%<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 5%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento (10%), Pago de salarios y prestaciones (5%), Calidad del servicio (10%)<br>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento (10%), Pago de salarios y prestaciones (20%), Calidad del servicio (10%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Link SECOP:</b>                    | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3155650&amp;AwardContractDetailId=1719403&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=True&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3155650&amp;AwardContractDetailId=1719403&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=True&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1803066&amp;AwardContractDetailId=718338&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=False&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1803066&amp;AwardContractDetailId=718338&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=False&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments</a> | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1691932&amp;AwardContractDetailId=647139&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=False&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1691932&amp;AwardContractDetailId=647139&amp;IsFromMarketplace=False&amp;IsFromContractNotice=False&amp;IsModal=true&amp;asPopupView=true#ContractDocuments</a> |

El análisis de esta información permitió conocer la forma como otras entidades estatales adelantan sus procesos contractuales, lo que sirvió de parámetro para el proceso de contratación; por otro lado, de los anteriores ejemplos no se toman los valores contratados como referencia para establecer los precios de mercado, ya que cada proceso tiene diferentes especificaciones técnicas según fichas técnicas requeridas

#### **4.1.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres**

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

#### 4.1.5 Mipyme

El ecosistema de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia navega entre aguas turbulentas de crecimiento y desafíos económicos. De esta manera, podemos observar cómo estos negocios se están moldeando el futuro empresarial del país en un contexto global complejo.

el sector empresarial de Colombia. Según un informe de Confecámaras, la creación de empresas experimentó un crecimiento del 3,7%, marcando un leve pero significativo aumento en comparación con 2022. Específicamente, la cifra de nuevas sociedades pasó de 42.358 a 42.797, destacando un aumento del 1% en la creación de empresas.

Sin embargo, este crecimiento no se reflejó uniformemente en todas las categorías de negocios. El mismo informe reporta que la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) sufrió una reducción del 4,7% en 2023. La creación de 141.687 Mipymes, concentradas en sectores como comercio, hotelería, restaurante e industria, se vio afectada por una desaceleración económica global que repercutió en la economía colombiana.

### Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB

#### EMPRESAS FORMALES<sup>(\*)</sup> SEGÚN TAMAÑO (NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



(\*) Usa como fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales. (\*\*). La definición de tamaño de empresa según Confecámaras, en adelante, definición de Confecámaras, se basa en activos y en empleo. (\*\*\*) El Directorio de Empresas del DANE -DEE- hace referencia a las empresas reportadas por el DANE e incluye las empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En el DEE el tamaño de la empresa, en adelante tamaño según el DEE, se define a partir del número de empleados siguiendo los rangos de la Ley 905 de 2004.  
Fuente: BBVA Research, Confecámaras (2023), ANIF (2021) y ACOPI (2023)

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones<sup>(\*)</sup>, es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes<sup>(\*\*)</sup>.
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-<sup>(\*\*\*)</sup>, el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

Teniendo en cuenta los archivos de la División Activa y Financiera se toma una muestra representativa de 10 personas naturales y jurídicas que se han presentado en los diferentes procesos, durante los últimos 5 años, con el fin de verificar la clasificación según el tamaño, encontrando lo siguiente:

| No. EMPRESA | CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL |
|-------------|----------------------------------------|
| 1           | MICROEMPRESA                           |
| 2           | MICROEMPRESA                           |
| 3           | MICROEMPRESA                           |
| 4           | MICROEMPRESA                           |
| 5           | MICROEMPRESA                           |

|    |              |
|----|--------------|
| 6  | MICROEMPRESA |
| 7  | MICROEMPRESA |
| 8  | MICROEMPRESA |
| 9  | MICROEMPRESA |
| 10 | MICROEMPRESA |

De la tabla anterior se encuentra que las diez (10) empresas de la muestra, están clasificadas como Microempresa. Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, se encontró que las diez (10) empresas enmarcadas como MIPYME cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes en menor porcentaje el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para MIPYME, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

#### 4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$22.577.269)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para cumplir la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo entre otros, costos de producción, importación, transporte, instalación, personal, impuestos, tasas, contribuciones, prima de los contratos de seguro, administración, imprevistos y utilidad.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través de la Coordinación de Infraestructura de la entidad la cual estructuró el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades de obra a ser ejecutadas. Las actividades de obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las actividades de la construcción, que se anexan en el Anexo No. 6 Análisis de Precios Unitarios-APUs .

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2725 de fecha 30-05-2025.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

| Rubro                                      | Descripción               | Línea del PAA |
|--------------------------------------------|---------------------------|---------------|
| A-02-02-02-005-004                         | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 599           |
| Denominación del Proyecto de Inversión N/A |                           |               |

#### Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Como se mencionó anteriormente, el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:

- ✓ Análisis de Precios Unitarios (APUs) (Basado en la herramienta Construplan)
- ✓ Cálculo de las Actividades de Obra para la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U.)

Los **Precios Unitarios de Referencia** que complementan este análisis del valor estimado del contrato, se presentan a continuación:

| ITEM     | DESCRIPCION                                                                                                                                                                 | UNIDAD             | CANTIDAD | VR. UNITARIO            | VR. TOTAL         |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|-------------------------|-------------------|
| <b>1</b> | <b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                                                                                                                             |                    |          |                         |                   |
| 1,1      | DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0,15M INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL                                                                                                          | m <sup>2</sup>     | 8,00     | 127.110,61              | 1.016.885         |
| 1,2      | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA Y/O DRYWALL E <25 CMS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL                                                                                    | m <sup>2</sup>     | 24,00    | 42.182,37               | 1.012.377         |
| 1,3      | DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRYWALL ALTURAS MAYORES A 7 MTS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL                                                      | m <sup>2</sup>     | 8,00     | 28.241,80               | 225.934           |
|          | <b>Total ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>                                                                                                                                       |                    |          |                         | <b>2.255.196</b>  |
| <b>2</b> | <b>MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                          |                    |          |                         |                   |
| 2,1      | MURO DRYWALL DOBLE CARA E=10CM INCLUYE PINTURA                                                                                                                              | m <sup>2</sup>     | 50,00    | 116.152,20              | 5.807.610         |
|          | <b>Total MAMPOSTERÍA</b>                                                                                                                                                    |                    |          |                         | <b>5.807.610</b>  |
| <b>3</b> | <b>CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                                   |                    |          |                         |                   |
| 3,1      | PUERTA CON MARCO 0,76-1,10M                                                                                                                                                 | m <sup>2</sup>     | 2,00     | 447.163,62              | 894.327           |
|          | <b>Total CARPINTERÍA MADERA</b>                                                                                                                                             |                    |          |                         | <b>894.327</b>    |
| <b>4</b> | <b>PINTURAS</b>                                                                                                                                                             |                    |          |                         |                   |
| 4,1      | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS                                                                                                                                                     | m <sup>2</sup>     | 40,00    | 41.606,65               | 1.664.266         |
|          | <b>Total PINTURAS</b>                                                                                                                                                       |                    |          |                         | <b>1.664.266</b>  |
| <b>5</b> | <b>FACHADAS Y REVESTIMIENTOS</b>                                                                                                                                            |                    |          |                         |                   |
| 5,1      | SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM INCLUYE SAMBLASTING                                                                                                    | m <sup>2</sup>     | 8,00     | 457.114,77              | 3.656.918         |
| 5,2      | PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 INCLUYE , MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | m <sup>2</sup>     | 1,00     | 988.871,61              | 988.872           |
| 5,3      | ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE PARA RELLENO PERFIL TIPO C DE 120                                                                                                           | ml                 | 41,00    | 32.595,30               | 1.336.407         |
|          | <b>Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS</b>                                                                                                                                      |                    |          |                         | <b>5.982.197</b>  |
| <b>6</b> | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                |                    |          |                         |                   |
| 6,1      | PISO CERÁMICA 33,8X33,8CM                                                                                                                                                   | m <sup>2</sup>     | 8,00     | 112.981,69              | 903.854           |
| 6,2      | ALISTADO Y AFINADO PISOS E = 2 CMS                                                                                                                                          | m <sup>2</sup>     | 8,00     | 34.616,04               | 276.928           |
|          | <b>Total PISOS</b>                                                                                                                                                          |                    |          |                         | <b>1.180.782</b>  |
|          |                                                                                                                                                                             |                    |          | <b>COSTO DIRECTO</b>    | <b>17.784.378</b> |
|          |                                                                                                                                                                             | ADMINISTRACION     |          | 20%                     | 3.556.876         |
|          |                                                                                                                                                                             | IMPREVISTOS        |          | 1%                      | 177.844           |
|          |                                                                                                                                                                             | UTILIDAD           |          | 5%                      | 889.219           |
|          |                                                                                                                                                                             | IVA SOBRE UTILIDAD |          | 19%                     | 168.952           |
|          |                                                                                                                                                                             |                    |          | <b>COSTO OBRA CIVIL</b> | <b>22.577.269</b> |

### 4.3 Adjudicación

#### 4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) se

trata de una obra que implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).

#### 4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el *Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)*, *Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. El valor unitario corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios ofertados, con cantidades totales por cada uno de los ítems. Todos los precios, deberán ser iguales o inferiores al precio de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio que supere el precio de referencia con IVA incluido, dicha oferta deberá ser **rechazada**

#### 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un único pago contra entrega de la obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato, así: Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la

factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, estas facturas deberán ser enviadas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera #\$. Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #\$. Los soportes de las facturas deberán ser allegadas al supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de LA DIAN** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de **la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Florencia**.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los un (1) día hábil siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que el contratista entregue al supervisor las hojas de vida del personal, de conformidad con el Anexo N°5 (vi) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor" (vii) Que el contratista presente comprobante de pago de la Estampilla Pro universidad de la Amazonia por el valor total del contrato.

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

La Entidad estima los tiempos de ejecución de acuerdo con el planteamiento de las actividades en el siguiente cronograma.

| ITEM | DESCRIPCION               | S 1 | S 2 | S 3 | S 4 | S 5 | S 6 | S 7 | S 8 |
|------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1    | ACTIVIDADES PRELIMINARES  |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2    | MAMPOSTERÍA               |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 3    | CARPINTERÍA MADERA        |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 4    | PINTURAS                  |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 5    | FACHADAS Y REVESTIMIENTOS |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 6    | PISOS                     |     |     |     |     |     |     |     |     |

**Nota 1:** "En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar a más tardar el 31 de diciembre de 2025".

**Nota 2:** El contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder los días del plazo de ejecución aquí establecido.

### 5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, ubicada en la CR 11 No. 13-39, en la ciudad de Florencia Caquetá.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes:

|   | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo                  | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|------------|---------|--------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1 | Específico | Externo | Selección    | Social                | Insuficiente cantidad de proponentes                                                             | Declaratoria de desierto del proceso de selección                                                                                                  | 1            | 3       | 5                     | 5         |
| 2 | General    | Externo | Contratación | Riesgos regulatorio   | Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato       | Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta                                                                                              | 3            | 3       | 6                     | 5         |
| 3 | General    | Externo | Ejecución    | Riesgos operacionales | No se realiza el pago de salarios y de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Incumplimiento de Obligaciones labores, afectando los intereses de la entidad generando retrasos de obra e incumplimiento del decreto 734 de 2012. | 3            | 4       | 7                     | 5         |
| 4 | General    | Externo | Ejecución    | Operacional           | Incumplimiento en las obligaciones del contrato                                                  | Demora en la ejecución del contrato                                                                                                                | 1            | 3       | 5                     | 5         |
| 5 | Específico | Externo | Contratación | Riesgos operacionales | Mala calidad del servicio y bienes suministrados                                                 | Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad, requeridos                                                                   | 1            | 3       | 5                     | 5         |
| 6 | General    | Interna | Ejecución    | Operacional           | Incumplimiento en los pagos al contratista                                                       | Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago                                                                                      | 1            | 3       | 5                     | 5         |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución    | Ambiental             | No realización de las prácticas ambientales                                                      | Daño medio ambiente, multas y/o sanciones a la Entidad.                                                                                            | 1            | 4       | 5                     | 5         |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional           | Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor                       | Demoras en el cumplimiento al plazo contractual y desgaste administrativo                                                                          | Raro         | Alto    | 7                     | Alto      |

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                                                                    | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                               |                                            |
|----|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|    |                                  |                                                                                                                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                     |                                             |                                                 | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                     | Periodicidad ¿Cuánto?                      |
| 1  | DIAN                             | Difusión amplia del proceso contractual página secop II.                                                                                                                      | Bajo                            | Bajo    | Bajo                  | Bajo      | No                                 | Sustanciador                                        | Etapas precontractual                       | Firma del contrato                              | Informar a proveedores apertura del proceso respondiendo a retrasos y/o novedades  | Una vez cuando se publique en el secop II. |
| 2  | DIAN                             | Hacer efectiva la póliza de solvencia de la oferta y la adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad.                                                          | Bajo                            | Bajo    | Alto                  | Alto      | No                                 | Entidad                                             | Etapas precontractual                       | Firma del contrato                              | Seguimiento del proceso                                                            | Diario                                     |
| 3  | Contratista                      | Exigir el cumplimiento de pagos parafiscales antes de cada desembolso                                                                                                         | Bajo                            | Medio   | Alto                  | Alto      | Si                                 | Sustanciador                                        | Acta de inicio                              | Firma acta de inicio                            | Seguimiento permanente (informe supervisión) respondiendo a retrasos y/o novedades | Semanal                                    |
| 4  | Contratista                      | El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución. | Bajo                            | Bajo    | Bajo                  | Bajo      | No                                 | Contratista                                         | Etapas ejecución                            | Presentación de la oferta                       | Seguimiento ejecución contrato                                                     | Una vez cuando se publique en el secop II. |
| 5  | DIAN                             | El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del término de ejecución. | Bajo                            | Bajo    | Bajo                  | Bajo      | Si                                 | Supervisor                                          | Etapas ejecución                            | Fecha terminación contrato                      | Verificación a los ítems, establecidos en el anexo 1.                              | Durante la ejecución                       |

|   |             |                                                                                                                                                                |      |       |      |      |    |             |                                         |                            |                                                                                                |                           |
|---|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|------|------|----|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 6 | DIAN        | Solicitar los recursos de PAC, informando oportunamente a tesorería.                                                                                           | Bajo | Bajo  | Bajo | Bajo | Si | Supervisor  | Etapas ejecución                        | Fecha terminación contrato | Expedir el certificado de bienes y servicios e informar a financiera para la solicitud de PAC. | Una vez recibida la obra. |
| 7 | DIAN        | Verificación de cumplimiento de los requisitos ambientales obligatorios                                                                                        | Bajo | Bajo  | Bajo | Bajo | Si | Supervisor  | Etapas ejecución                        | Fecha terminación contrato | Seguimiento a las obligaciones ambientales                                                     | Mensual                   |
| 8 | Contratista | Las pérdidas o daños de los materiales o equipos antes de su entrega, deberá ser asumida por el contratista y tendrá que reponerlos sin costo para la entidad. | Raro | Menor | Bajo | Bajo | SI | Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Al finalizar el contrato   | Informe presentado por el contratista                                                          | Cuando ocurra el evento   |

## 7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: la entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

### a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para este tipo de empresas, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

**Mipymes:**

| Garantía solicitada   | Análisis                                                                                                                                                   | Cuantía del Amparo                          | Vigencia del Amparo                                                    |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015 | 10% del valor valor del presupuesto oficial | Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección |

**No Mipymes:**

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

| Garantía solicitada   | Análisis                                                                                                                                                   | Cuantía del Amparo                          | Vigencia del Amparo                                                    |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la Oferta | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015 | 15% del valor valor del presupuesto oficial | Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección |

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art.2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para este tipo de empresas, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

| Garantía solicitada                                                         | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía        | Vigencia del Amparo                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | Por el 30% del valor total del contrato.              | Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato                                                                  |
| Calidad del servicio                                                        | Por el veinte (20%) del valor del contrato            | Por un término de doce (12) meses contados a partir de la terminación del contrato y recibo a satisfacción del contrato.                                                |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 10 % por ciento del valor total del contrato . | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                                                             |
| Estabilidad y Calidad de la Obra                                            | Por el 20% del valor final de la obra                 | Por un término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor la obra, previo concepto de infraestructura. |

**C). Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

| Garantía solicitada                                                                                                                        | Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro                                                                                            | Vigencia del Amparo                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

**Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

**Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. "El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

**d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)**

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

**8. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de La División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia en el cumplimiento del objeto establecido.

Florencia 28 de Agosto de 2025.

Atentamente,

Firmado  
digitalmente  
por OLGA  
JUDITH  
QUINTERO  
RAMIREZ

Firmado  
digitalmente  
por OLGA  
JUDITH  
QUINTERO  
RAMIREZ

**OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ**  
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

**OLGA JUDITH QUINTERO RAMIREZ**  
Directora Seccional (A)

Resolución N.009391 del 20-08-2025

Proyectó: Martha Lucia Carrera Benjumea-Gestor I Contratación  
Proyectó Aspectos Técnicos: Yomary Canas Gomez -Profesional  
Nivel Central Coordinación Infraestructura